

OBJETO: Una mediante sentencia, se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une a los cónyuges Angel Humberto Lumí Chela y Ana Rosa Quijpe Manobanda, celebrado en Guanojo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar el 14 de Marzo de 1992.-
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumaria
DEFENSOR: Dr. Raúl Borja
FECHA DE INICIACION: 5 de Septiembre del 2002
CAUSA No. 612-2002 Dr. Edgar Haro
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Octubre del 2002, las 11h54.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada: ANA ROSA QUIJPE MANOBANDA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Cúntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.-
DR. PATRICIO VACA QUILJANO, JUEZ.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Noviembre del 2002, las 15h14.- Atento la petición que antecede, publíquese también el extracto respectivo en la capital de la provincia del lugar donde se celebró el matrimonio, de confor-

OBJETO: Una mediante sentencia, se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une a los cónyuges Angel Humberto Lumí Chela y Ana Rosa Quijpe Manobanda, celebrado en Guanojo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar el 14 de Marzo de 1992.-
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumaria
DEFENSOR: Dr. Raúl Borja
FECHA DE INICIACION: 5 de Septiembre del 2002
CAUSA No. 612-2002 Dr. Edgar Haro
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Octubre del 2002, las 11h54.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada: ANA ROSA QUIJPE MANOBANDA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Cúntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.-
DR. PATRICIO VACA QUILJANO, JUEZ.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Noviembre del 2002, las 15h14.- Atento la petición que antecede, publíquese también el extracto respectivo en la capital de la provincia del lugar donde se celebró el matrimonio, de confor-

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A HECTOR FRANCISCO VELASTEGUI MENA
 Se le hace conocer a usted el extracto de la demanda del juicio divorcio y la providencia que a continuación sigue:
ACTOR: BLANCA YOLANDA MONTEROS MARMOL (APD).
DR. PATRICIO SANCHEZ RUIZ
DEMANDADO: HECTOR FRANCISCO VELASTEGUI MENA
ASUNTO: JUICIO DE DIVORCIO (ART. 108, CAUSAL 11a. INCISO SEGUNDO DEL Código Civil. Existen dos menores y no existen bienes de ninguna naturaleza)
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
CAUSA No. 0565-02-Lic. Leonardo Sánchez
 Iniciado el 21 de Agosto del 2002.
 Defensor del actor Dr. Patricio Vicente Sánchez Ruiz
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Octubre del 2002, las 12h05.- VISTOS.- Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Trámite en juicio verbal sumario. Con la demanda y providencia recaída cítese al demandado señor HECTOR FRANCISCO VE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROSINVAR S.A.

Se comunica al público que la compañía ROSINVAR S.A. aumentó su capital en US\$ 2'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 039 de 06 ENE. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 3'640.000,00 está dividido en 91'000.000 de acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 06 ENE. 2003

Dr. Roberto Salgado Valdez
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0021432 s.f.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

28381.22

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE CENTINELA DE MEJIA S.A.

La compañía CENTINELA DE MEJIA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J.077 de 08 ENE. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Machachi, cantón Mejía, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.300 dividido en 1.300 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de Transporte de Carga Liviana.....

Quito, 08 ENE. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
 SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS

0021432 s.f.

0021432 s.f.